Asunción, 27 de setiembre de 2022

NOTA DOC-DA N° 651 /2022

Referente: NOTA DNC N° 2.915/2022 – C.V.E. N° 84/2021 "Adquisición de Cabazitaxel – Amparo Constitucional" – I.D. N° 404.589.

SEÑORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Se ha tomado conocimiento del contenido de la Nota de referencia, en la cual describen las siguientes observaciones:

1. Solicitamos remitir la Resolución que acredita el supuesto de Excepción y conformación del comité de evaluación.

Respuesta: Se remite adjunto la **RESOLUCIÓN S.G. N° 1031/2021** por la cual se Acredita el Supuesto de Excepción y conformación del comité de evaluación, a los efectos de dar respuesta al punto en cuestión.

2. Solicitamos ampliar el Dictamen de acreditación del supuesto de excepción, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE. La observación es realizada teniendo en cuenta que la notificación de la sentencia definitiva es de fecha 5 de noviembre de 2021, sin embargo, la formalización del contrato se ha dado recién en la fecha 27 de enero del 2022, puede notarse entonces que, la convocante ha conocido con suficiente tiempo el evento de necesidad; por lo que consideramos que ha contado con tiempo suficiente para la realización de un proceso SBE o CVE Difusión Previa, pudiendo solicitar al Ministerio de Hacienda ser exceptuados del alcance de los plazos de comunicación de procesos, establecido por esa cartera ministerial, para lo cual solicitamos exponer con mayor detalle respecto a que hecho/s ha/n imposibilitado realizar el proceso por las vías citadas en el presente punto y que la urgencia impostergable no ha sido causada por negligencia o imprevisión.

Respuesta: Se remite adjunto el **DICTAMEN DOC N° 758/2022**, dando así respuesta al punto en cuestión.

3. Se observa que el contrato fue suscripto en fecha 27/01/2022, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién en el 31 del mes de marzo, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, para publicar el proceso en el SICP?

Respuesta: Se remite adjunto el **MEMORÁNDUM D.C.G. – D.O.C. N° 495/2022,** a fin de dar respuesta al apunto observado.

4. Consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 3 días hábiles posteriores a la firma, publicar el proceso en el SICP? Consideración Normativa: Art. 172 de la Ley N°6873/2022 y Art.81 del Decreto N°2992/19.

Respuesta: No se pudo comunicar en el plazo de 3 días hábiles posteriores a la firma, debido a que éste Departamento ha tomado conocimiento de la certificación del presente Proceso en fecha 04 de abril del año en curso.

Abg. Lorena Aquino Maciel, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
MSPyBS

5. PBC, apartado de condiciones contractuales, punto 10 y 11 multas; no se indica si la cantidad de días de porcentaje de multas serán aplicadas en días hábiles o corridos.

Respuesta: Se remite adjunto el **MEMORANDO DPCE – DOC N° 239/2022,** dando respuesta al punto cuestionado.

Observaciones del Área Consultora Productos para la Salud:

1. * La planilla "DETALLES DEL PROVEEDOR" es muy borrosa por lo que no puede ser verificada. En el SICP externo no se detalla la presentación del bien adjudicado. Conforme a la marca del bien adjudicado. No queda claro si la presentación adjudicada corresponde solo al vial o al vial+ solvente.

Respuesta: Se remite la captura de pantalla, en la cual menciona todos los DETALLES DEL PROVEEDOR.

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlos muy cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC-DGAF

Abg. Lorena E. Aquino M.
Jefa
Departamento de Adjudicaciones